

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso residencial	Uso comercial	Uso industrial	Uso GCG regular	Uso GCG alta presión
Cargo por servicio	\$	Mes	42.72	95.24	264.45	966.27	3,865.08
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único	\$/Gcal	-	147.48	46.84	42.70	37.12	26.58
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad	\$/Gcal	-	73.74	23.42	21.35	18.56	13.29
Cargo por uso	\$/Gcal	-	73.74	23.42	21.35	18.56	13.29
Otros servicios regulados							
Conexión no estándar	\$/ml.	-	487.52	557.17	1,044.68	1,392.92	1,741.15
Desconexión y reconexión	\$ por acto	Acto	278.57	278.57	278.57	1,392.92	1,392.92
Depósito por prueba de medidor	\$ por acto	Acto	278.57	278.57	278.57	2,785.84	13,929.22
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	\$ por acto	Acto	139.30	139.30	208.94	278.57	278.57
Cheque devuelto (**)	\$ por acto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	\$/h.	Hora	139.30	139.30	208.94	278.57	278.57
Daños y otros	\$/h.	Hora	139.30	139.30	208.94	278.57	278.57

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 16 de febrero de 2006.

Representante Legal

Christian Maestrini

Rúbrica.

(R.- 226002)